

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	» 13
Número suelto.	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación.

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes
continúan sin novedad en su importante
salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás
personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 10 de julio).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

Habiendo regresado a esta capital, terminada la licencia
que me fué concedida por la Superioridad, con esta fecha
me hago cargo nuevamente del mando de esta provincia,
cesando en él el Secretario de este Gobierno Civil, don
Mariano Zaera Vázquez, que lo desempeñó interinamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander 10 de julio de 1913.—El Gobernador, *Alberto Larrondo Oquendo*.

SECRETARIA.—CIRCULAR

A los efectos prevenidos en el artículo 26 del Reglamento para la ejecución de la Ley de 19 de octubre de 1889, se hace público por la presente que, con esta fecha, se remite al Excmo. señor Ministro de la Gobernación, con los antecedentes respectivos, el recurso de alzada producido por los vecinos de Cabezón de la Sal don Alberto Oslé y otros contra providencia de este Gobierno, fecha 28 de junio último, confirmatoria de otras de la Alcaldía de aquella villa imponiendo multas por infracción de un bando de buen gobierno.

Santander 10 de julio de 1913.—El Gobernador, *Alberto Larrondo Oquendo*.

SECCIÓN DE MINAS

Número 13.836

Don Arsenio Odriozola y Odriozola, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Juan B. Niño, vecino de Santander, en nombre de don José Mac-Lennan, vecino de Bilbao, ha presentado el 14 de mayo de 1912 una solicitud de concesión de 57.685 metros cuadrados con el nombre de «2.ª demasia a San Julián de Musques», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado el Haya, término de Ontón, Ayuntamiento de Castro Urdiales, que lindan con la mina «San Julián de Musques», número 1.402, y con la divisoria de las provincias de Santander y Vizcaya.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina «San Julián de Musques», número 1.402, y desde él se medirán 50 metros al N. 4º 86' O. y se colocará la 1.ª estaca; a 10 metros de ésta al E. 4º 86' N., se colocará la 2.ª; a 100 metros de ésta al N. 4º 86' O., se colocará la 3.ª; a 200 metros de ésta al E. 4º 86' N., la 4.ª; a 100 metros de ésta al N. 4º 86' O., la 5.ª; a 100 metros de ésta al E. 4º 86' N., la 6.ª; a 10 metros de ésta al S. 4º 86' E., la 7.ª; a 727 metros de ésta al S. 47º 50' O., la 8.ª; a 62 metros de ésta al O. 4º 86' S., la 9.ª; a 100 metros de ésta al N. 4º 86' O., la 10.ª; a 100 metros de ésta al E. 4º 86' N., la 11.ª; a 100 metros de ésta al N. 4º 86' O., la 12.ª; a 100 de ésta al E. 4º 86' N., la 13.ª; a 100 metros de ésta al N. 4º 86' O. la 14.ª, y con 90 metros desde ésta al E. 4º 86' N. se llegará a la 1.ª estaca, quedando así cerrado el perímetro y demarcados 57.685 metros cuadrados.

Los rumbos se refieren al N. magnético y a la división centesimal de la circunferencia.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander 17 de mayo de 1913.—El ingeniero jefe, *Arsenio Odriozola*. 266-1202

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Junta local de Reformas Sociales de Sevilla interesando que se declaren comprendidas en los beneficios consiguados en los párrafos segun-

do y siguientes del artículo 9.º de la Ley de 13 de marzo de 1900 y en el artículo 19 del Reglamento para su aplicación a las mujeres que trabajen a destajo en toda clase de industrias y tengan hijos en el período de la lactancia:

Resultando que los expresados beneficios sólo alcanzan a las obreras que trabajan a jornal, y que aquellas que lo hacen a destajo no les es compensado por el patrono el tiempo que emplean en la lactancia de sus hijos:

Considerando que razones de equidad aconsejan la desaparición de la desigualdad mencionada, y que tal desigualdad puede subsanarse abonando el patrono a las obreras que trabajen a destajo, además del valor de la tarea efectuada, una cantidad igual al cociente de dividir su remuneración total por el número de horas invertidas en el trabajo, toda vez que dicha cantidad representaría exactamente el valor de la hora que las obreras podrían emplear en dar el pecho a sus hijos:

Vistas las citadas disposiciones; oído el Instituto de Reformas Sociales y de acuerdo con su informe,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se declaren comprendidas en los beneficios consignados en los párrafos segundo y siguientes del artículo 9.º de la Ley de 13 de marzo de 1900 y en el artículo 19 del Reglamento para su aplicación a las mujeres que trabajan a destajo en toda clase de industrias, y

2.º Que para la aplicación de la disposición anterior, el patrono abone a la obrera comprendida en la misma, además de la remuneración total que debe percibir por la labor efectuada a destajo, una cantidad igual al cociente de dividir dicha remuneración por el número de horas invertidas en el trabajo.

De Real orden lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 28 de junio de 1913.—*Alba*.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

Decreto.—Visto el expediente de expropiación forzosa de terrenos superficiales para establecer un ferrocarril minero y servicios auxiliares para la explotación de las minas «Nueva Mina», número 3.350; «Demasia a Nueva Mina», número 6.279; «2.ª Demasia a Nueva Mina», número 6.277; «Segundo Resguardo», número 1.080; «Rescatada», número 3.464, y otras que forman el coto minero de Maliaño, Ayuntamiento de Camargo, incoado por don Leopoldo Cortines como condueño y en representación de los demás copartícipes dueños de aquellas concesiones.

Resultando firme la declaración de utilidad pública de la explotación de dichas minas dictada oportunamente por este Gobierno.

Resultando cumplidos los requisitos de trámite legales, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de 11 de septiembre último la lista de propietarios rectificadas y el decreto fijando el plazo de 20 días para producir reclamaciones por los que se consideren perjudicados contra la necesidad de la ocupación, sin que se hayan presentado más reclamaciones que la formulada en 30 de julio próximo pasado por don Facundo Escudero, apoderado de la Sociedad minera «Santisteban, Zunzunegui y Compañía», con respecto a sus minas «Providencia» y «Ultima de Maliaño», cuya oposición ha sido refutada por la Sociedad peticionaria en escrito de 23 de agosto último.

Considerando que el informe del ingeniero actuante don

Ramón Aguirre y el de la Comisión permanente de la excelentísima Diputación provincial es favorable a dicha declaración.

Considerando que es llegado el momento de cumplir el artículo 18 de la Ley de expropiación forzosa;

Vengo en declarar necesaria la ocupación de los terrenos solicitados para la explotación de dichas minas, que forman el coto minero de Maliaño, y para establecer un ferrocarril minero y servicios auxiliares de éstas por don Leopoldo Cortines.

De esta providencia podrá apelarse ante el excelentísimo señor Ministro de Fomento en el plazo de ocho días, según dispone el artículo 19 de la Ley de expropiación, y se hará la oportuna publicación en el BOLETÍN OFICIAL, según dispone el artículo 25 del Reglamento, así como las debidas notificaciones.

Santander 19 de octubre de 1912.—El Gobernador civil, *A. Larrondo*.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos reglamentarios.

Santander 19 de abril de 1913.—El ingeniero jefe, *Ar-senio Odriozola*. 248-946

De orden del señor Gobernador civil se hace saber a los dueños o representantes de los registros mineros abajo expresados que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio, tienen que presentar en el Gobierno civil de la provincia, en papel de pagos al Estado, las cantidades que se detallan para cada registro en la siguiente relación, advirtiendo que, de no hacerlo así, se declararán cancelados dichos expedientes.

Número 13.608, mina Demasia a Presentada, de la Sociedad Minas de Cabárceno, vecino de Bilbao; representante, don Juan Santisteban Vizcaya; superficie demarcada: pertenencias, 5.500,0790 metros cuadrados; clase de mineral, hierro; papel de pagos: sello, pesetas 75; pertenencias, pesetas 15; total, pesetas 90.

Número 13.909, mina Safo, de don Fabián Gutiérrez de Celis, vecino de Santander; superficie demarcada: pertenencias, 6 metros cuadrados; clase de mineral, hierro; papel de pagos: sello, pesetas 75; pertenencias, pesetas 15; total, pesetas 90.

Número 13.910, mina Cuca, de don Manuel Casado y Mar, vecino de Santander; superficie demarcada: pertenencias, 4 metros cuadrados; clase de mineral, hierro; papel de pagos: sellos, pesetas 75; pertenencias, pesetas 15; total, pesetas 90.

Santander 27 de junio de 1913.—El Ingeniero Jefe, *A. Odriozola*. 289-1542

Comandancia de Marina de Santander

EDICTO

El Comandante de Marina de la provincia de Santander.

Hace saber: Que vacante el destino de Asesor de la Comandancia Marina del Ferrol por renuncia del que venía desempeñándolo, se hace público en la demarcación de mi mando, en cumplimiento a superior escrito del Excmo. señor Comandante General del Apostadero número 99 de 3 del actual. Los aspirantes elevarán instancia documentada al Excmo. señor Ministro de Marina, antes del día 7 de Agosto en que termina el plazo.

Santander 5 de julio de 1913.—*Joaquín Anglada*.

291-1580

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

RELACIÓN nominal de las licencias de caza y uso de armas expedidas en este Gobierno en el mes de la fecha, con expresión del pueblo de su residencia y edad de cada uno.

Día en que han sido expedidas	NÚMERO DE ORDEN	PUEBLOS	NOMBRES	AÑOS DE EDAD	CLASE DE LA LICENCIA
5	271	Torrelavega.....	Don Francisco Fuente.....	39	De uso de armas
9	272	Molledo.....	» Luciao Pérez.....	25	De caza
»	273	Santander.....	» Juan Mac-Lennan.....	40	Idem
»	274	Idem.....	El mismo.....		De uso de armas
»	275	Idem.....	Don Gerardo Barquín.....	64	Idem
10	276	Torrelavega.....	» Manuel Mier.....	34	De caza
»	277	Santa Marina.....	» Leandro Vesga.....	36	De uso de armas
12	278	Espinosa de Bricia..	» Juan Vallejo Gutiérrez, peatón...		De uso de armas gratuita
»	279	Santander.....	» Vicente Peña.....	36	De uso de armas
»	280	Espino Limpias.....	» Francisco Alvarado.....	28	Idem
14	281	Santander.....	» Valeriano de la Pedrosa.....	73	Idem
16	282	Santoña.....	» Isaac Pila Pérez.....	23	Idem
17	283	Castro Urdiales.....	» José Sánchez.....	49	De caza
»	284	Santander.....	» José Nova.....	43	De uso de armas
»	285	Idem.....	» José María Laredo.....	52	Idem
»	286	La Florida.....	» José Maria Lecuna.....	40	Idem
»	287	Labarces.....	» Manuei Linares.....	28	dem
18	288	»	»	»	»
»	289	Torres.....	Don Enrique Enite.....	30	De caza
»	290	Cabuérniga.....	» Leopoldo Mier.....	67	Idem
19	291	Ramales.....	» Julián Ruiz Allende, G. municipal.	57	De uso de armas gratuita
»	292	Idem.....	» Alejandro Ruiz Bringas, idem.....	34	Idem
»	293	Idem.....	» Juan Cano González, idem.....	32	Idem
»	294	Idem.....	» Pablo Ugarte Ruiz, idem.....	43	Idem
»	295	Idem.....	» Demetrio Maruri Alvarado, G. C..	38	Idem
»	296	Idem.....	» Juan Lastra Abascal, idem.....	42	Idem
»	297	Idem.....	» Anselmo Cano Cano, idem.....	26	Idem
»	298	Idem.....	» Rogelio Reca, idem.....	38	Idem
»	299	Gibaja.....	» Isidro Vila Valencia.....	53	De caza
21	300	Treto.....	» Santiago Fernández.....	42	Idem
»	301	Cacicedo.....	» José San Millán.....	33	De uso de armas
23	302	Santander.....	» Eduardo Puig Perez.....	25	Idem
24	303	Arnuero.....	» Dámaso Anillo.....	50	De caza
26	304	Santander.....	» José Gómez Azcué.....	34	De uso de armas
»	305	Ramales.....	» Romualdo de la Puente.....	50	De uso de armas gratuita
27	306	Udalla.....	» Manuel Ruiz.....	38	De uso de armas
»	307	Idem.....	El mismo.....		De caza
»	308	Cabárceno.....	Don Virgilio Rojo.....	34	De uso de armas
28	309	Mataporquera.....	» Casto de la Mora.....		De caza
30	310	Santander.....	» Eufrasio Porrúa Agüeros.....	18	Idem

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del párrafo 3.º del artículo 6.º del Reglamento para la aplicación de la Ley de caza de 3 de julio de 1903.

Santander 30 de Junio de 1913.—El Gobernador, *Alberto Larrondo*.

290-1556

Comisión Mixta de Reclutamiento de Santander

Relación de los mozos del reemplazo actual y número que obtuvieron en el sorteo, declarados prófugos por esta Comisión Mixta de Reclutamiento en sesión del día 16 del corriente.

Ayuntamiento de Riotuerto.

3. Cesáreo Trueba Gómez, en los Estados Unidos.
 4. Modesto Arronte Solar, en idem.
 5. Jenaro Ruiz Alonso.
 7. José María Arnáiz Cobo, en idem.
 8. Victoriano Valle Gómez, en idem.
 9. Joaquín Mier Arnáiz, en idem.
 10. Victoriano Canales Gómez, en idem.
 12. Benjamín Ruiz Piró, en idem.
 13. Juan Fernández Gómez, en idem.
 16. Gregorio Baldor Baldor, en Buenos Aires.
 22. Lorenzo Diego Gutiérrez, en los Estados Unidos.
 24. Cándido Rodrigo Cañas, en idem.
- Santander 28 de junio de 1913. 288-1536

Ayuntamiento de Arredondo

3. Antonio Arronte Gómez, en la Isla de Cuba.
 4. Anselmo Martínez Canales, en México.
 6. Federico Revuelta Cubas, en la Argentina.
 7. Jerónimo Herrero Revuelta, en América.
 9. Benigno Abascal Castillo, en México.
 10. Francisco López López, en América.
 11. José María Sierra Madrazo, en México.
 13. Joaquín Alonso Lavín, en América.
 14. Tomás Diego Pardo, en México.
 15. Carlos Rodríguez Gómez, en la Argentina.
 16. Andrés Barquín Barquín, en México.
 17. Fermín Gómez Gómez, en idem.
 18. Fausto Fernández Crespo, en la Argentina.
- Santander 28 de junio de 1913. 288-1535

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

3. Alfredo Crespo Escajado, en ignorado paradero.
 6. Antonio Gómez Fernández, en idem.
 7. Máximo López Berrocal, en idem.
 8. Hermés Trueba Sotorríos, en idem.
 15. José Francisco Velasco Alvarez, en idem.
 18. Gregorio González Bosas, en idem.
 24. Valentín Cabarga Portilla, en idem.
 29. Pedro Lombó Castañeda, en idem.
 31. Jesús José Gándara Gándara, en idem.
 40. Ismael Juan Gómez García, en idem.
 42. Perfecto San Emeterio Solana, en idem.
 43. Marcelo Heres Oceja, en idem.
 44. Marcelino Castanedo Roiz, en idem.
 47. Emiliano José Clemente Bedia Higuera, en idem.
 48. Lorenzo Angel Nouva Flores, en idem.
 51. Manuel Isidoro González Diego, en idem.
 21. Olegario Martínez Otero, en idem.
- Santander 18 de junio de 1913. 288-1584

Ayuntamiento de Soba

1. Higinio Gómez Pérez, en México.
6. Eduardo Arroyo Arteaga, en Buenos Aires.
9. Fermín Gómez Pérez, en Cuba.
12. Francisco Vivanco Gutiérrez, en Buenos Aires.
13. Joaquín García Ruiz, en la Habana.
14. Juan José Fernández Ortiz, en Buenos Aires.
15. Anselmo Rellozo Gordón, en idem.
18. Manuel Cobo Fernández, en idem.

19. Alejandro Gerardo Urrestaurazo Maza, en ignorado paradero.

25. José Gómez Pérez, en México.
 26. Pedro Fernández Solana, en Cuba.
 27. Patricio Ortiz García, en México.
 28. José Muñoz García, en ignorado paradero.
 31. Antonio Errarte Julorica, en idem.
 33. Jesús David Martínez Torre, en México.
 34. Ventura Urrieta Echevarría, en Cuba.
 38. José Pereda Gutiérrez, en idem.
 39. Manuel Gómez García, en idem.
 40. Leonardo Muñoz Arnáiz, en México.
 43. Evaristo Ruiz y Ruiz, en idem.
 44. Isaías Díez Revuelta, en idem.
 45. Manuel Baranda Gómez, en Cuba.
 46. Pedro Fausto Gutiérrez García, en México.
 49. Abelardo Cuesta Martínez, en Buenos Aires.
 50. Nicolás Ruiz Gutiérrez, en México.
 51. Luis Ortiz Gómez, en idem.
 54. Alfredo González García, en idem.
- Santander 18 de junio de 1913. 288-1532

Ayuntamiento de Ruesga

2. Jerónimo Sierra Cano, en México.
 3. José Sampedro Gómez.
 4. Máximo Setién Porras, en San Francisco de California.
 6. Isidoro Secada Cornejo, en México.
 7. Miguel Gómez Lavín, en idem.
 9. Primo Martínez Cano, en idem.
 11. Ricardo Lavín Trueba, en idem.
 13. Julián Alonso Pascual, en idem.
 14. Félix Cano Setién, en idem.
 15. Felipe Carriedo Aja, en Cuba.
 16. Angel Fernández Maza, en México.
 17. Ramón Santander Carriedo, en la Habana.
 19. Isidoro Setién Pérez, en idem.
 20. Antonio Diego Sáinz, en San Francisco de California.
 21. Cecilio Sáiz Barquín, en Buenos Aires.
 22. Valeriano Herrero Ocejo, en Cuba.
 23. Juan Alverde Galán, en México.
 26. Alfonso Fuente Gutiérrez.
 27. Manuel Ruiz Porres, en México.
 28. Gerardo Palacios Setién, en Cuba.
 29. Miguel Ocejo Río, en México.
 30. Feliciano Martínez Ortiz, en Cuba.
- Santander 15 de junio de 1913. 288-1533

Ayuntamiento de Santander

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas en el mes de junio de 1913.

Sesión ordinaria del día 4

Aprobar el acta de la sesión ordinaria que tuvo lugar el 28 de mayo último.

Dar gracias al señor Alcalde de Ronda, y por su conducto a toda la población, por la acogida dispensada a los comisionados de este Ayuntamiento que fueron al Congreso Georgista.

Autorizar a la Alcaldía para que pida venga la banda de música del Ayuntamiento de Madrid a esta capital a dar unos conciertos.

Autorizar a la Alcaldía para que se asfalte lo que resta de la calle de Colosía, o sea desde la de Marcelino S. de

Sautuola a la de las Infantas; y para que pueda vender los materiales que se levanten de la calle del Arrabal y otras dos que se van a asfaltar.

Admitir la propuesta de don Pedro Revilla y don Jenaro Galdos, contratistas de la carne de los diez y ocho toros que se han de lidiar en esta plaza el veintiseis de los corrientes, para que la mitad de los derechos de consumo lo paguen en carnes con rebaja de precios.

Aprobar para su publicación el extracto de acuerdos del mes anterior.

Que dejando a la Comisión del Sardinero las iniciativas y ejecución de los acuerdos por delegación de la Alcaldía en todos los asuntos referentes a aquella zona, los dictámenes de esta Comisión pasarán por regla general a informe de la Comisión cardinal correspondiente.

Nombrar a don Angel Acebo y Acebo administrador de la Red Telefónica.

Negar el pago de la diferencia de sueldo solicitada por don Carlos García, auxiliar del conserje del lavadero de Perines.

Negar el aumento de retribuciones pedido por varios exoficiales de la limpieza pública.

Cooperar con una cantidad no mayor de diez mil pesetas para el soatenimiento de la Escuela Asilo naval que se proyecta crear.

Pagar a don Abilio López Acarreguí el sueldo correspondiente desde que empezó a desempeñar el cargo de tocólogo.

Conceder terreno en Ciriego a doña Francisca del Pontón.

Autorizar a don Leonardo Carbonero para construir una casa al Norte de la calle de San Fernando.

Autorizar a don Samuel Fossemalle para elevar un piso y colocar miradores en la casa número 27 de la calle del Medio.

Autorizar a la Sociedad Electra de Viesgo para rasgar una ventana en su Central de la calle de Sevilla.

Autorizar a don Marcelino Laso para construir un grupo de casas al Norte de la calle de Bonifaz.

Arreglar el despacho del administrador del Matadero.

Instalar un farol en la calle de Joaquín Bustamante, si los propietarios la ceden al Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 11

Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día cuatro del presente mes.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte del ex-concejal don Ezequiel Raba, participándosele a la familia.

Levantar la suspensión de sueldo impuesta como castigo al fiel don José San Román a consecuencia del robo cometido en la casilla del Crucero; y se declara que aquel no sea responsable de la cantidad robada, que perderá el Ayuntamiento, a no ser que resulte en la causa algún otro responsable.

Ratificar la enajenación de la venta de losas levantadas con motivo de la reforma del pavimento de la calle de Cuesta y darla por bien pagada a los efectos legales.

Sancionar la venta de dos básculas inútiles hecha por la Alcaldía.

Aprobar las distribuciones de fondos del corriente mes de la Comisiones de Hacienda y Ensanche.

Negar a la Sociedad «La Tierrauca» el local que pedía para caballerizas para la corrida de toros del día 26 del mes actual y concederla la banda de música.

Rectificar las líneas de la calle Sur de la Alameda de Cacho.

Construir un estanque con surtidor de aguas en los jardines del Paseo de Pereda.

Autorizar a don Pablo Hojas para aumentar la galería de fotografía del salón Pradera.

Recibir definitivamente el rodillo compresor construido por la casa de Hijos de Antonio Averli, de Zaragoza, con devolución de la fianza al contratista.

Anunciar nueva subasta para continuar la urbanización de la calleja de Arna.

Sesión ordinaria del día 18

Aprobar el acta de la sesión que tuvo lugar el 11 del presente mes.

Posesión del cargo de Alcalde-Presidente de este excelentísimo Ayuntamiento del ilustrísimo señor don Pedro San Martín Riva.

Darse por enterado y conforme con el auto dictado por el señor Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de esta ciudad, mandando se entregue á este excelentísimo Ayuntamiento la cantidad de setenta y tres mil seiscientos treinta y dos pesetas cincuenta céntimos, más los intereses legales que debe percibir por concepto de impensas en el asunto de la «Alfonsina».

Admitir la dimisión que presenta don Esteban Salazar del puesto de oficial sexto de Contaduría.

Autoriza a los señores Iruretagoyena y Corro para sacar copia del plano oficial de Santander.

Empadronar con la clasificación legal que corresponda a don José María Lavin Philip.

Indemnizar dos trozos de terreno a don Francisco S. González, el uno entre las calles de Juan de la Cosa y San Martín, y el otro en la misma calle de San Martín con enlace en la Avenida de la Reina Victoria, y cierre de de este último.

Comprar instrumental para la banda de música y que la recepción de los instrumentos se haga por una Comisión que se nombre.

Pagar seis mil trescientas doce pesetas que importan las minutas de honorarios presentadas por dos letrados que han intervenido en el pleito de la «Alfonsina.»

Devolver a los señores Pérez del Molino y Compañía setenta y cuatro pesetas veinticinco céntimos, indebidamente cobradas por arbitrios sobre artículos de perfumería.

Pagar las cuentas de jornales devengados por los bomberos durante el mes de mayo último.

Autorizar á don Ramón D. Velasco para colocar un toldo en un kiosco de la Plaza de Velarde.

Permitir a doña María Asunción Amézola instalar un motor eléctrico en una casa de la calle de Daoiz y Velarde.

Autorizar a don Manuel Arroyo para instalar una fragua en una tejavana del barrio de San Martín.

Aprobar las cuentas de la Red telefónica correspondientes al primer trimestre del corriente año.

Permitir a don Manuel Casuso colocar una sobre fachada en el bajo de la casa número 16 de Atarazanas.

Prorrogar la sesión.

Aprobar las cantidades que se destinan para funciones de Iglesia, carteles y obsequios a las escuadras.

Autorizar a don Angel Aedo para trasladar un estanco al antiguo despacho de billetes de la primera playa.

Instalar diez faroles de gas en la carretera que va de la caseta de los prácticos a la península de la Magdalena.

Autorizar a doña María Méndez para abrir una ventana en el cajón número ocho del mercado del Este.

Distribuir a los pobres la carne de los toros que debe ceder el contratista del día 26 de los corrientes.

Sesión ordinaria del día 25

Aprobar el acta de la sesión celebrada el 18 de los corrientes.

Dar las gracias a don Julián Fresnedo por el material y demás cooperación que ha prestado, especialmente por un artículo para el programa de festejos.

Conceder un mes de licencia a don Baldomero Bolado, administrador del mercado del Este.

Declarar bien probada a los efectos legales, la ausencia en ignorado paradero del hermano del mozo del próximo reemplazo José Helguera Victoria.

Declarar exceptuado del servicio activo en filas, a reserva de que justifique de que su padre está impedido, al mozo Cipriano Salas Obeso, del reemplazo del presente año.

Autorizar a la Alcaldía para pagar los derechos reales liquidados por el legado de la biblioteca del sabio y excelentísimo señor don Marcelino Menéndez Pelayo.

Autorizar a la Alcaldía para adquirir grava por administración.

Construir un muro de cerramiento en una finca de la Magdalena de los herederos del señor Marqués de Robrero.

Adjudicar definitivamente a don Manuel Gómez Acebo la subasta para terminar las obras del camino de Arna.

Adquirir cuatro arcos voltáicos destinados a Maliaño.

Aplazar la reforma del asfaltado de las calles del Ensanche.

Adquirir ciento veinticinco gorras de la casa G. Navas, de Madrid, con destino a la Guardia municipal.

Continuar las obras de explanación del Paseo de Canalejas.

Santander 3 de julio de 1913.—El Secretario, *Sixto Valcázar*.—V.º B.º, el Alcalde, *Pedro San Martín*.

290-1562.

Ayuntamiento de Valdeolea

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el 2.º trimestre del año corriente de 1913.

DIA 5 DE ABRIL.—No se celebró por no haber asuntos pendientes de despacho.

DIA 12.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se quedó enterado de la correspondencia oficial, *Cacetas de Madrid y Boletines Oficiales* de la provincia.

Se aprobó la distribución de fondos del corriente mes.

Se acordó pagar al Secretario, don Vicente Prieto 5 pesetas por reintegros extraordinarios.

Se acordó pagar a los empleados municipales su sueldo del primer trimestre, así como material de oficina, retribuciones escolares, subvención a temporeros y alquileres de edificios escuelas, acordando extender los libramientos.

Se nombra recaudador para las cédulas personales del año corriente en el período voluntario, al municipal don Pedro Hoyos Seco, abonándole 50 pesetas que abona la Hacienda, acordando hacerle cargo de su importe que es: cupo del Tesoro 1.439,10 pesetas y recargo municipal 715,55 pesetas.

Se acordó proceder a la formación del recuento general de ganadería, base para el reparto por pecuaria en 1914.

Se aprobó el extracto de los acuerdos del primer trimestre que presenta la Secretaría, acordado su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Se acordó ordenar al Depositario pague el primer trimestre de Consumos, girando el dinero desde Reinosa, abonándole 5 pesetas por la comisión y gasto de giro.

DIA 19.—No se celebró sesión por no haber asuntos pendientes de despacho.

DIA 26.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se quedó enterado del informe emitido por la Comisión

de Policía urbana y rural en el expediente de petición de una parcela de terreno sobrante de vía pública en el pueblo de Hoyos, hecha por Braulio Fernández Calderón, así como de la tasación de dicho terreno por peritos prácticos y el informe de la Junta Administrativa de dicho pueblo, y se acuerda por unanimidad que el informe de la Comisión del Ayuntamiento pase a ser acuerdo del mismo, acordando se le notifique a Lorenzo López Navamuel y que previo pago de 13 pesetas en que fué aquel tasado, se ponga en posesión al solicitante señor Fernández Calderón.

Se queda enterado y se aprueba el pago hecho de 1475 pesetas con 26 céntimos por el primer trimestre de Consumos, y habiendo adelantado a este fin el apoderado en Santander don Manuel Llano 100 pesetas, se acuerda abonárselas en la primera ocasión.

Se acordó manifiestar a la Dirección general de Correos y Telégrafos que no puede darse la cantidad que pide para mueblaje y casa para instalación telegráfica en Mataporquera.

Se acuerda devolver al gremio de líquidos el reparto girado entre los individuos del mismo por no haberse hecho en la forma prevenida por el artículo 264 del Reglamento de Consumos, acordando requerir a los seis que tienen aceptado el concierto voluntario por toda la cantidad de 3.375 pesetas, ingresen en Depositaria 1.º y 2.º trimestre, pues de lo contrario se expedirá apremio contra los mismos.

Se acuerda interesar de los representantes en Cortes para que en la ampliación de los 7.000 kilómetros de carreteras sea incluido el ramal desde el Barranco de la Haya al Caserío de la Cuadra pasando por Mataporquera.

DIA 3 DE MAYO.—No se celebró sesión por falta de señores Concejales para tomar acuerdos.

DIA 10.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobó la distribución de fondos del corriente mes.

Se queda enterado de una atenta carta del Diputado a Cortes don Juan García Lomas sobre las gestiones practicadas por este señor para la construcción del ramal de Carreteras desde el Barranco de la Haya al Caserío de la Cuadra, acordando darle gracias por aquéllas.

Se acordó autorizar al señor Alcalde don Gregorio Varona y Secretario don Vicente Prieto para que, ostentando la representación de la Corporación, se adhieran a la protesta que varios Ayuntamientos elevan a los poderes públicos sobre la construcción del pantano del Ebro en el páramo del Virga, por creer es perjuicio para la región dicho pantano.

Se acordó ordenar al Depositario pague en Reinosa lo que se adeude por gastos carcelarios.

Se quedó enterado del permiso que concede la 1.ª División de los Ferrocarriles a doña Angela Gómez, vecina de Mataporquera, para edificar, acordando que por Secretaría se dé traslado de él a dicha señora.

Se queda enterado de la R. O. convocando a elección parcial de un Senador por esta provincia, cuyo acto tendrá lugar el día 25 del actual, acordando que por el señor Presidente se convoque a los electores de Compromisarios para el día 17 del mismo.

DIA 17.—No se celebró sesión por no haberse reunido suficiente número de Concejales para tomar acuerdos.

DIA 24.—No se celebró sesión por el mismo motivo.

DIA 31.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se queda enterado de una carta del Diputado a Cortes don Juan García Lomas sobre la subasta del 2.º trozo de la carretera de Matamorosa a Cantoral.

Se acordó ordenar al apoderado en Santander don Manuel Llano entregue una póliza de peseta en Tesorería.

Se acordó por unanimidad la creación de un mercado se-

manal todos los sábados de cada semana en el pueblo de Mataporquera, en virtud de la importancia y desarrollo que en los últimos cinco años ha tomado dicho pueblo, tanto fabril como comercial y que se duplicado el número de vecinos y también que tiene en su seno 200 obreros de la Industrial Montañesa, fábrica de vidrio e industria de las más importantes de la provincia, acordando no cobrar impuestos municipales de ninguna clase.

Se acuerda pagar a Pedro Hoyos Seco 3 pesetas por una comisión a Reinosa a pagar gastos carcelarios.

Se autorizó al Secretario compre un sello de caucho para el Ayuntamiento y presente factura de su importe.

Se acordó pagar al señor Alcalde-Presidente don Gregorio Varona 30 pesetas por una comisión a Santander a pagar el contingente provincial y arbitrio del primer trimestre.

Se acordó condonar a don José Fernández, vecino de Castrillo, la mitad del 2.º trimestre del año actual por consumos y reparto del déficit y data al Depositario.

DIA 7 DE JUNIO.—No se celebró sesión por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales para tomar acuerdos.

DIA 14.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobó la distribución de fondos del corriente mes.

Se acordó pagar a Sinforiano Rodríguez 50 pesetas por gestiones practicadas en nombre del Ayuntamiento en el año 1912.

Se aprobó el pago a la Excma. Diputación provincial de 990,50 pesetas por contingente del primer trimestre y 150 por arbitrio, acordando extender los libramientos.

DIA 21.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se quedó enterado de la correspondencia oficial, *Gacetas de Madrid* y *Boletines Oficiales* de la provincia, acordando que por el señor Presidente se pase atento volante a los comerciantes del distrito para que se cumpla la Ley de descanso dominical, bajo las penas que la misma señala, y que se ponga un bando al público en la tablilla de anuncios.

Se acordó pasar a la Comisión de Policía urbana y rural de este Ayuntamiento una instancia de Benjamín Santiago Corral solicitando, en concepto de parcela sobrante de vía pública, 35 metros cuadrados de superficie en el pueblo de Mataporquera, sitio del Campo del Puente de Abajo, para edificar, previa subasta del mismo, para que dicha Comisión emita su dictamen.

Se acordó subvencionar con 200 pesetas de los fondos municipales en el año de 1914 a una Escuela de 1.ª enseñanza en el pueblo de Mataporquera, regentada por dos RR. PP. Salesianos, cuya cantidad se consignará en el presupuesto que se forme para dicho año y será pagado en un solo plazo.

DIA 28.—No se celebró sesión por no haber asuntos pendientes de despacho.

JUNTA MUNICIPAL

No ha celebrado ninguna sesión en el 2.º trimestre.

Y para su constancia y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde, en Valdeolea 5 de julio de 1913.

—El Secretario, *Vicente Prieto*.—V.º B.º, el Alcalde, *Varona*.

292-1589

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Elias Cubillas Fernández, hijo de Miguel y de María, natural de Santoña (Santander), de estado soltero, profesión camarero, con domicilio en Santander, calle Daoiz y Velarde, número 19. Señas personales; pelo castaño, ojos

castaños, barba saliente, estatura regular, color sano, nariz regular. Procesado por el delito de deserción, comparecerá en el plazo de 30 días ante el Juez instructor Teniente de Navío don Ignacio Cayetano Ojeda, en la Escuela de Aplicación.

Arsenal de la Carraca 30 de junio de 1913.—El juez instructor, *Ignacio Cayetano*. 291-1575

El señor Juez municipal suplente del distrito del Este ha mandado citar a Santiago Aguirre, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado de dicho distrito,—sito en la calle de Santa Lucía, número 1, 1.º—el día diez y siete del corriente, a las diez de la mañana, con objeto de que declare en el juicio de faltas que se sigue contra él por lesiones a Paulino Setién; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander 5 de julio de 1913.—El Secretario, *Cástor Pacheco*. 291-1576

Don Enrique Hernández Alvarez, Juez de instrucción de la Villa de Ocaña y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendida en los números primero y tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal, y con apercibimiento de que, si no comparece, será declarada rebelde y la parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a derecho, cual previene el número segundo del artículo ochocientos treinta y siete de dicha ley, se cita, llama y emplaza a la procesada, en unión de otro, por el delito de estafa, Aurora Ibañez Ubieta, natural de Castro Urdiales, de veintiseis años de edad, casada con Reimundo Casero Fuentes, cuyas señas particulares se ignoran, así como el nombre de sus padres, sin vecindad fija, habiendo residido última y accidentalmente en la villa de Santa Cruz de la Zarza, de este partido judicial, con el fin de que en el término de diez días comparezca ante este juzgado para notificarla el auto de su procesamiento, el de su prisión y recibirla indagatoria.

A la vez requiero y exhorto a los señores Jueces de instrucción, así como a las demás autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan a la busca y captura de dicha procesada, y caso de ser habida, la pongan a disposición de este Juzgado por estar decretada su prisión provisional.

Dado en Ocaña a 27 de junio 1913.—El Juez, *Enrique Hernandez*.—P. S. M., *Julian Argüeso*. 291-1279

Gerardo Bringas Ocejo domiciliado últimamente en Santander, comparecerá el día 24 del actual, a las diez, ante la Audiencia provincial de dicha capital para asistir a las sesiones de juicio oral de causa que contra el mismo y otros se sigue sobre hurto.

Torrelavega 3 de julio de 1913.—El Juez, *Jesús de Huarte Mendicoa*. 291-1577

Leoncio González Castillo (a) El Manco, natural de Cutillo, de estado casado, profesión labrador, de cuarenta y un años, domiciliado últimamente en Villasuso de Anievas, procesado por lesiones, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia.

Torrelavega 7 de julio de 1913.—El Juez, *Jesús de Huarte Mendicoa*. 291-1578

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Santander

Desde el día 12 del corriente se procederá al pago de 60 obligaciones de la deuda municipal que resultaron amortizadas en el sorteo que tuvo lugar en el salón de actos públicos del Palacio Municipal el día 4 de junio anterior, con arreglo al contrato, números 1.081 al 1.090, 3.321 al 3.330, 5.201 al 5.210, 7.281 al 7.290, 7.371 al 7.380 y 8.331 al 8.340.

Al efecto, los interesados se servirán presentarlas en la sección de Contabilidad con objeto de recibir su importe.

Santander 7 de julio de 1913.—*Pedro San Martín*
291-1581

Ayuntamiento de San Felices de Buelna

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Tarriba, de este Ayuntamiento, se hallan prendadas y puestas en custodia, por causar daños en la vega común, dos yeguas, al parecer de trabajo, una negra calzada, con marco en el cuarto derecho incomprensible, y unas pintas blancas en el lomo.

Otra color castaño, con marco en el cuarto derecho P, y una estrella en la frente, también calzada y un poquito más pequeña que la negra.

Lo que se hace público para que quien se crea dueño pase a recogerlas, previo pago de gastos y daños causados, en el plazo de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

San Felices de Buelna 7 de julio de 1913.—El Alcalde accidental, *Luis Campuzano*.
291-1586

Por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos reglamentarios, el apéndice al amillaramiento, por el concepto de rústica, base del repartimiento de la contribución territorial de este Municipio para 1914.

San Felices de Buelna 7 de julio de 1913.—El Alcalde accidental, *Luis Campuzano*.
291-1585

Ayuntamiento de Torrelavega

Por término de diez días, a los efectos de reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los apéndices al amillaramiento por rústica y urbana que han de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial en el ejercicio próximo de 1914.

Torrelavega 1.º de julio de 1913.—El Alcalde, *F. Ceruti*.
290-1560

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Lamontaña se halla prendada, desde el 27 último, una vaca como de 8 a 10 años de edad, colorada, astas levantadas; una nube bastante extensa en el ojo izquierdo y con las iniciales hechas a fuego de C. A.

El que se crea dueño del expresado animal puede presentarse a recogerle, previo pago de daños, pues en otro caso se subastará, una vez transcurridos quince días desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Torrelavega 1.º de julio de 1913.—*F. Ceruti*.

290 1559

Ayuntamiento de Santoña

Los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para la confección de los repartimientos de rústica y urbana correspondientes al año próximo, se hallan expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaría municipal, a los efectos de examen y reclamación.

Santoña 26 de junio de 1913.—El Alcalde, *A. Ortiz Dou*.
291-1570

Ayuntamiento de Pielagos

Por término de ocho días hábiles, y a los efectos de reclamación, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice de edificios y solares, base del repartimiento en el próximo ejercicio de 1914.

Pielagos 30 junio de 1913.—El Alcalde, *José Muela*.
290-1561

Ayuntamiento de Valderredible

El apéndice al amillaramiento por rústica y pecuaria del año actual se halla terminado y expuesto al público, por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para general conocimiento y demás efectos.

Valderredible 28 de junio de 1913.—El Alcalde, *A. S. Bustamante*.
289-1548

Ayuntamiento de Enmedio

Los apéndices al amillaramiento de fincas rústicas y urbanas, base de los repartimientos de la contribución territorial para el año próximo venidero, se hallan expuestos al público en Secretaría, durante el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Enmedio 1.º de julio de 1913.—El Alcalde, *Santos Gómez*.
291-1568

Ayuntamiento de Valdáliga

Por término de 8 días, y a los efectos de reclamación, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento el recuento general de ganados, el apéndice al amillaramiento por rústica y pecuaria y el de urbana, todos para el año de 1914.

Valdáliga 2 de julio 1913.—El Alcalde, *Manuel Linares*.
291-1569

Ayuntamiento de Arredondo

Por un plazo de 15 días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los apéndices al amillaramiento por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana.

Arredondo 23 de junio de 1913.—El Alcalde, *Juan Madrazo*.
289-1546

Ayuntamiento de Miera

Terminados los apéndices al amillaramiento por rústica y urbana, base de los repartimientos de las contribuciones de iguales clases para el próximo año de 1914, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a los efectos de reclamación.

Miera 3 de julio de 1913.—El Alcalde, *Enrique Humara*.
291-1583